



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 25 DE MARZO
DE 2025**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXIII

11
SECCIÓN
VI



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACION

"FONDO EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DEL EFECTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LOS DESASTRES NATURALES EN EL CAMPO" EJERCICIO 2025

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Eduardo Ron Ramos, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 numeral 1, fracciones I y IV; 5 numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 7 numeral 1, fracciones II y III, 8 numeral 1, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13 numeral 1, 14 numeral 1, 15 numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 numeral 1, fracción VII y 22 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 y 5 fracciones II, III, IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 29822/LXIV/2024 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2025 y,

CONSIDERANDO:

- I. El artículo 50, fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

- III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.
- IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 - 2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.
- V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)
- VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto vigente, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, señala que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del “Fondo emergente para la atención del efecto del cambio climático y los desastres naturales en el campo” que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de disminuir las pérdidas económicas de las personas productoras agropecuarias ante desastres naturales en sus actividades agrícola y pecuaria, mediante el otorgamiento de apoyos económicos que les permita mantenerse en la actividad económica.

La autoridad competente para la interpretación de estas reglas de operación es la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER Jalisco). La SADER Jalisco es la dependencia del gobierno estatal encargada de normar, promover y fomentar las actividades agropecuarias y de desarrollo rural en la entidad.

Para cualquier duda o aclaración sobre las reglas de operación del programa, los interesados pueden dirigirse a la SADER Jalisco, a través de los siguientes medios:

- **Dirección:** Avenida Hidalgo No. 1435, Colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México.
- **Teléfono:** (33) 3030 0600

Es importante señalar que la SADER Jalisco es la única autoridad facultada para interpretar y resolver cualquier duda o controversia que pudiera surgir en relación con las reglas de operación del programa.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas de Operación tienen como principal contexto el establecer los mecanismos de atención a productores(as) agropecuarios afectados por siniestros climáticos catastróficos, todo esto derivado de los cambios climáticos que afectan la producción agropecuaria. El presente programa pretende disminuir las afectaciones económicas a las y los productores agropecuarios ante contingencias climáticas catastróficas, y permita incorporarse a la actividad productiva.

Dentro de la estructura de las presentes Reglas de Operación, se establecen los detalles para la atención a las afectaciones de las personas productoras agropecuarias, definiendo el proceso de recepción de expediente, validación de la afectación, dictaminación y dispersión del recurso a las personas productoras afectadas.

Jalisco es el principal productor de alimentos de México, con una contribución en 2022 de poco más de 229 mil millones de pesos, lo que representa el 15.1% del valor de la producción nacional, según el Servicio de Información Agropecuaria y Pesquera (SIAP). Entre los principales productos que el campo jalisciense aporta a la producción nacional se encuentran el huevo (53%), el maíz forrajero en verde (32.1%), la carne de cerdo (23%), la leche (21%) y la carne de bovino (11.8%).

Si bien Jalisco es un Estado importante en la producción agrícola y pecuaria a nivel nacional, las personas productoras carecen de una cultura de aseguramiento de la producción, lo que implica

pérdidas económicas debido a la ocurrencia de fenómenos climatológicos adversos, principalmente sequía, huracanes, inundaciones, vientos, granizo, heladas y caída de ceniza volcánica, entre otras. La ocurrencia de dichos fenómenos se repite año con año, afectando a prácticamente todo el Estado en sus diferentes cadenas productivas.

Según datos del Censo Agropecuario 2022 de INEGI, Jalisco cuenta con 7.9 millones de hectáreas de extensión territorial, de los cuales 4.7 millones de hectáreas se dedican a actividades agropecuarias. Es importante señalar que, según información del mismo Censo, alrededor del 81% de la superficie sembrada se realiza bajo condiciones de temporal, 1,380,547 hectáreas, lo que significa que esta superficie es de mayor riesgo ante las contingencias climatológicas catastróficas.

En Jalisco, las regiones de costa-sierra occidental y costa sur son afectadas principalmente por huracanes. En las regiones de altos norte, altos sur y norte las afectan la sequía, los vientos y las heladas. En las regiones de sur, sureste y sierra de amula afectan la sequía y la caída de ceniza volcánica. En la región de la Ciénega afectan las inundaciones y la sequía. Estos eventos afectan principalmente a los productores(as) de bajos ingresos, tanto agrícola como pecuario, los cuales se caracterizan por su reducido inventario de ganado que oscilan en promedio de 40 unidades animal por productor y 15 hectáreas o menos de cultivo. Es necesario mencionar que estos productores(as) son la población productiva del campo con más bajos recursos.

En el 2021 el Gobierno del Estado, ante la cancelación del Programa de Seguro Agrícola Catastrófico por parte de la federación, estableció el Programa de Aseguramiento Agrícola para apoyar directamente a los productores que se vieron afectados por las alteraciones meteorológicas que impactan en la entidad, con un presupuesto de 20 millones de pesos y un alcance de cobertura en 8,645 hectáreas dañadas. En 2022 el presupuesto alcanzó la cantidad de 10 millones de pesos apoyando a 4,876 hectáreas afectadas; mientras que, en 2023 con una inversión de 16 millones de pesos fue posible atender 5,144 hectáreas afectadas.

Durante 2023, Jalisco padeció la peor sequía en 10 años según información de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), teniendo serias afectaciones para el campo de nuestro Estado a través de la merma en la producción de alimento y con ello un impacto negativo en la economía de las y los productores.

Entre las principales afectaciones se encuentran los bajos niveles de captación de agua en bordos y abrevaderos, la disminución en el rendimiento de los cultivos por falta de lluvia, una menor disponibilidad de alimentos en el mercado en el siguiente ciclo y la falta de pastos y forrajes para el ganado.

Derivado de esta sequía, el principal cultivo afectado es el maíz, con una superficie sembrada de 675,322 hectáreas de temporal entre maíz de grano y maíz forrajero, así como 9,773 hectáreas de frijol de temporal, a septiembre de 2023 según el SIAP, reportando las regiones Norte, Altos Norte y Altos Sur las mayores afectaciones.

Asimismo, en octubre 2023, el Huracán Lidia impactó en la costa de Jalisco, teniendo serias afectaciones en los cultivos de maíz, plátano, papaya, chile, entre otros en los municipios de Cihuatlán, Atenguillo, Guachinango, Mascota, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tomatlán y Cabo Corrientes.

En el primer trimestre de 2024, los cultivos de maíz grano, aguacate y caña de azúcar fueron los más afectados por la sequía en México.

En Jalisco, la agricultura se centra en la producción de cultivos básicos, que ocupan más del 60% de la superficie cultivada. Algunos de los productos que se producen en el Estado son: Maíz, Agave, Caña de azúcar, Mango, Cítricos, Durazno, Guayaba, Aguacate, Ciruelo, Membrillo.

Jalisco es el principal productor nacional en maíz forrajero y el segundo de maíz en grano. En 2023 (cierre al 31 de marzo 2024), el Estado registró una producción de maíz forrajero de 4,125,446.65 toneladas y 5,587,082.06 toneladas en el año 2022 (cierre al 31 de marzo 2023), lo que representa una disminución de 1,461,635.41 toneladas debido al cambio de cultivo principalmente al Agave y eventos climatológicos como lo fue la sequía extrema en el año 2023. Asimismo, el Estado registró una producción de maíz de grano por 2,957,365.36 toneladas en 2023 (cierre al 31 de marzo 2024) y 4,101,515.97 toneladas en el año 2022 (cierre al 31 de marzo 2023), lo que representa una disminución de 1,144,150.61 toneladas por las mismas causas de cambios a otros cultivos y sequía extrema, lo que nos da una oportunidad de seguir incentivando a los productores de maíz del Estado y no dejar desprotegido este cultivo tan valioso para el Estado.

En el ejercicio 2024 se llevó a cabo el programa: “Fondo emergente para la atención del efecto del cambio climático y los desastres naturales en el campo” por medio del cual y con una inversión de \$299,500,000.00 pesos, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural apoyo a 23,596 productores Agrícolas y 4,014 Productores Pecuarios, haciendo un total de 27,610 Beneficiarios.

Por ello, resulta necesario el seguimiento a posibles casos de fenómenos naturales a los cuales está expuesto todo el Estado y así tener la puesta en marcha del “Fondo emergente para la atención del efecto del cambio climático y los desastres naturales en el campo” por medio del cual, con una inversión de 20 millones de pesos, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural buscará reducir las afectaciones económicas a las y los productores agropecuarios derivadas de los fenómenos naturales anteriormente descritos.

El programa estatal Fondo emergente para la atención del efecto del cambio climático y los desastres naturales en el campo de Jalisco, tiene como objetivo apoyar a los productores agropecuarios que se han visto afectados por las contingencias climatológicas en sus cultivos y actividad ganadera.

A continuación, se presentan algunas experiencias de política pública afines al objetivo de la intervención, del ámbito nacional e internacional:

Ámbito Nacional

- **Fondo de Desastres Naturales (FONDEN):** Creado en 1996, este fondo tenía como objetivo apoyar a las entidades federativas en la atención de los daños ocasionados por desastres naturales. Aunque fue desaparecido en 2021, su experiencia puede ser útil para el diseño y operación de fondos similares.
- **Programa de Apoyos para la Atención de Desastres Naturales (PADEN):** Este programa, operado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), tiene como objetivo apoyar a los productores agropecuarios que han sufrido daños en sus cultivos o ganado a causa de desastres naturales.

Ámbito Internacional

- **Fondo Verde para el Clima (FVC):** Creado en 2010, este fondo tiene como objetivo apoyar a los países en desarrollo en sus esfuerzos para hacer frente al cambio climático.
- **Mecanismo de Varsovia para las Pérdidas y Daños relacionados con las repercusiones del cambio climático:** Creado en 2013, este mecanismo tiene como objetivo abordar las pérdidas y daños asociados con los efectos adversos del cambio climático, incluyendo eventos meteorológicos extremos.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

El problema que se presenta es la pérdida de recursos económicos por parte de las y los productores agropecuarios del Estado de Jalisco ante la ocurrencia de fenómenos naturales catastróficos, derivados de los efectos del cambio climático. La consecuencia del problema consiste en que, las y los productores agropecuarios se ven mermados en sus ingresos al perder sus cultivos y afectación en el mantenimiento de su ganado por siniestros climáticos catastróficos que, sin la existencia del fondo, se deteriorará su situación socio-económica y por consecuencia se vería demeritada su condición social.

Durante 2023, Jalisco padeció la peor sequía en 10 años según información de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), teniendo serias afectaciones para el campo de nuestro Estado a través de la merma en la producción de alimento y con ello un impacto negativo en la economía de las y los productores.

Derivado de esta sequía, el principal cultivo afectado es el maíz, con una superficie sembrada de 675,322 hectáreas de temporal entre maíz de grano y maíz forrajero, así como 9,773 hectáreas de frijol de temporal, a septiembre de 2023 según el SIAP, reportando las regiones Valles, Ciénega, Altos Norte y Altos Sur las mayores afectaciones.

Asimismo, derivado del Monitor de Sequía de CONAGUA, en los municipios con mayor intensidad de sequía se encuentra el 69.3% de la siembra de maíz, frijol de temporal, entre otros (Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera "SIAP"), en la que se estima una población potencial de 57,247 (Factor estimado 3.022 productoras y productores por unidad de producción).

La sequía en Jalisco se ha convertido en un problema grave que afecta a miles de productoras y productores agropecuarios y a la población en general. La falta de agua para riego y para el consumo humano y animal ha generado pérdidas económicas significativas, así como problemas de desabastecimiento de alimentos y de salud.

El análisis del problema público o necesidad desde una perspectiva de género, tradicionalmente, las mujeres en áreas rurales han estado a cargo de la producción de alimentos para el hogar, cuidado de animales de traspatio y actividades agrícolas a pequeña escala y los desastres naturales pueden

afectar de manera desproporcionada estas actividades, limitando su acceso a alimentos y recursos económicos.

Por otra parte, los hombres suelen estar a cargo de la producción agrícola a mayor escala y la ganadería, los desastres naturales pueden afectar sus cultivos y ganado, generando pérdidas económicas y afectando su seguridad alimentaria.

El problema afecta tanto a hombres como mujeres el programa promueve la igualdad de oportunidades y la resiliencia de todos los productores agropecuarios, tanto mujeres como hombres.

Causas de la sequía en Jalisco:

- **Cambio climático:** El aumento de las temperaturas y la alteración de los patrones de lluvia son factores que contribuyen a la intensificación de las sequías.
- **Deforestación:** La tala de árboles disminuye la capacidad de los suelos para retener agua y favorece la erosión, lo que agrava la sequía.
- **Mal manejo del agua:** El uso ineficiente del agua, la sobreexplotación de acuíferos y la falta de infraestructura adecuada para el almacenamiento y distribución del agua son factores que contribuyen a la escasez hídrica.

Consecuencias de la sequía en Jalisco:

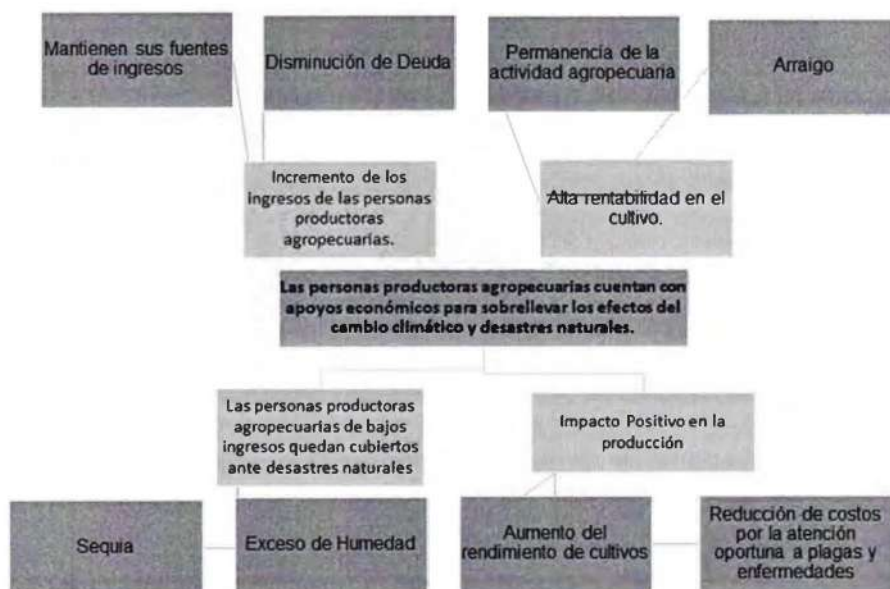
- **Pérdida de cosechas:** La falta de agua para riego causa la pérdida de cultivos, lo que genera pérdidas económicas para las y los productores y afecta el suministro de alimentos.
- **Muerte de ganado:** La escasez de agua y de pastos para el ganado provoca la muerte de animales, lo que afecta la producción de carne y leche.
- **Desabastecimiento de agua:** La disminución de los niveles de ríos y acuíferos puede generar problemas de desabastecimiento de agua para el consumo humano y animal.
- **Impacto ambiental:** La sequía puede afectar la biodiversidad, la salud de los ecosistemas y la disponibilidad de recursos naturales.
- **Problemas económicos:** La sequía genera pérdidas económicas para las y los productores, las empresas y la región en general, además de afectar el empleo y la calidad de vida de las personas.

Ante esta problemática, es fundamental implementar un programa de apoyo integral para la sequía en Jalisco que aborde las causas y consecuencias de este fenómeno, y que promueva la adaptación y resiliencia de las y los productores agropecuarios y de la población en general.

ÁRBOL DE PROBLEMAS



ÁRBOL DE OBJETIVOS

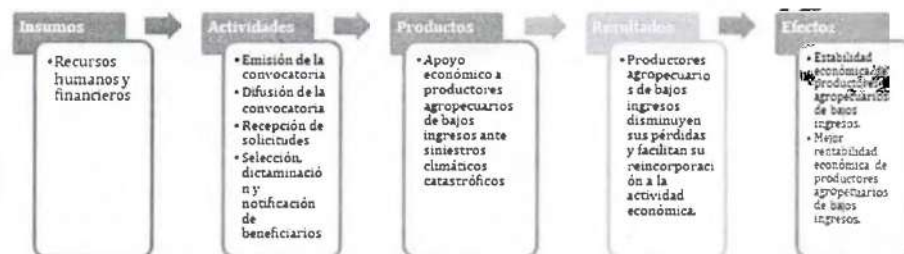


3.2 Descripción de la lógica de la intervención

El presente programa pretende otorgar un apoyo económico a las y los productores agropecuarios que les permita reducir la afectación económica al resarcir parte de sus pérdidas económicas derivadas de las alteraciones extremas del clima, en sus cultivos y la actividad ganadera, facilitando de esta manera su reincorporación a la actividad económica y así puedan hacer frente al siguiente periodo de estiaje.

Dentro de la problemática que se pretende atender con el Fondo emergente, es disminuir las pérdidas económicas de las personas productoras agropecuarias ante desastres naturales en sus actividades agrícolas y pecuarias, ante este objetivo, las alternativas de solución serían las siguientes:

- Disminuir el impacto económico negativo que sufren las y los productores agrícolas a causa de los desastres naturales y eventos climáticos adversos
- Apoyar a las y los productores pecuarios en el proceso de recuperación y reactivación de sus actividades productivas después de un desastre.



Con lo anteriormente expuesto el programa logrará cumplir su objetivo principal.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general	
Nombre Oficial del Programa	Fondo emergente para la atención del efecto del cambio climático y los desastres naturales en el campo
	Apoyo económico: Monetario
Modalidades de Apoyo	
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, fomentando el desarrollo regional, de las micro-regiones y de las cadenas productivas, así como el de las Zonas de Atención Prioritaria, Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, artículo 16, fracción IV.
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	
Eje y objetivo de gobernanza:	Desarrollo y crecimiento económico: Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del Estado.
Temática:	Desarrollo rural
Objetivo sectorial:	Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el Estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.
Resultado específico:	Mejora de los recursos naturales y fuentes hídricas utilizadas en las actividades productivas primarias considerando las necesidades que marca el cambio climático.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 2 Hambre cero. ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico, ODS 12 Producción y consumo responsables, ODS 13 Acción por el clima.
4.3 Información administrativa - organizacional	
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad

4.4 Información programática - presupuestal			
Tipo de programa	Publico		
Presupuesto autorizado	20,000,000.00		
Clave presupuestaria corta	19,660,000.00	0900000216777024314	
Partida del gasto	4314 Apoyo a la agricultura		
Clave del programa presupuestario	777		
Nombre del programa presupuestario	Fondo emergente para la atención del efecto del cambio climático y los desastres naturales en el campo		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	340,000.00	1.7%	0900000216777014314
	Uso de los gastos de operación		
	Se utilizarán en viáticos combustible, papelería, difusión de programas, logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, prendas distintivas para el personal, consumibles, equipos de comunicación y otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo y en su caso podrá ser reasignado para apoyar a beneficiarios de las modalidades del programa.		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Disminuir las pérdidas económicas de las personas productoras agropecuarias ante desastres naturales en sus actividades agrícola y pecuaria, mediante el otorgamiento de apoyos económicos que les permita mantenerse en la actividad económica.

5.2 Objetivos Específicos

- I. Mitigar el impacto del cambio climático y desastres naturales de las personas productoras agropecuarias para el siguiente periodo de estiaje.
- II. Disminuir el impacto económico negativo que sufren los productores agrícolas a causa de los desastres naturales y eventos climáticos adversos



- III. Mejorar la capacidad adaptativa a la actividad económica de productoras(es) agropecuarias de bajos ingresos en caso de ocurrir algún siniestro climático catastrófico.
- IV. Apoyar a los productores pecuarios en el proceso de recuperación y reactivación de sus actividades productivas después de un desastre.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial son las personas productoras agropecuarias del Estado de Jalisco que se dediquen al cultivo de granos básicos, así como actividades pecuarias, que se vieron afectadas por contingencias climatológicas extremas durante el último periodo de estiaje. Según datos del Censo Agropecuario 2023 de INEGI, existen 173,000 unidades de producción agropecuaria activas. Asimismo, derivado del Monitor de Sequía de CONAGUA, en los municipios con mayor intensidad de sequía se encuentra el 69.3% de la siembra de maíz, frijol de temporal, entre otros (Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera "SIAP"), en la que se estima una población potencial de 57,247. (Factor estimado 3.022 productores por unidad de producción)

La población objetivo son las personas productoras agropecuarias, los cuales se caracterizan por no contar con la capacidad de adquisición de un seguro agrícola comercial y haber sido afectados por contingencias ambientales extremas.

La población objetivo del programa, conforme a los criterios de elegibilidad, requisitos y la suficiencia presupuestal prevista, será aproximadamente de 2,000 productores, lo que representa el 3.49% de la población potencial.

Se menciona que es aproximado el número de la población objetivo, porque depende en primera instancia de la ocurrencia de siniestros climáticos catastróficos.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la población Objetivo
57,247 productores	2,000 productores	3.49%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica del programa para la Modalidad 1 Agricultura es para los municipios en donde se presentaron afectaciones climáticas severas con base al informe estadístico del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) y Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Dic 2023-Ene 2025), el cual contempla los siguientes municipios:

Modalidad 1 Agricultura.			
No.	Municipio	No.	Municipio
1	Ahualulco de Mercado	16	San Juanito de Escobedo
2	Atoyac	17	San Marcos
3	Ayotlán	18	Talpa de Allende
4	Ayutla	19	Tecolotlán
5	Bolaños	20	Tenamaxtlán
6	Chimaltitán	21	Teocuitatlán de Corona
7	Colotlán	22	Tizapán El Alto
8	Cuautitlán de García Barragán	23	Tolimán
9	Degollado	24	Totatiche
10	Etzatlán	25	Tuxcueca
11	Hostotipaquillo	26	Yahualica de González Gallo
12	Huejuquilla El Alto	27	Zacoalco de Torres
13	Juanacatlán	28	Zapotitlán de Vadillo
14	Mezquitic	29	Zapotlán del Rey
15	Ojuelos de Jalisco		

La cobertura geográfica del programa para la Modalidad 2 Pecuaria es para los municipios en donde se presentaron mayores afectaciones en lo relacionado a ganado y donde se encuentran la mayor existencia de vientres según el Padrón Ganadero Nacional, e informe estadístico de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Dic 2023- Ene 2025), el cual contempla los siguientes municipios:

Modalidad 2 Pecuaria.			
No.	Municipio	No.	Municipio
1	Arandas	8	San Julián
2	Bolaños	9	San Martín de Bolaños
3	Chimaltitán	10	Santa María de los Ángeles
4	Colotlán	11	Totatiche
5	Huejuquilla El Alto	12	Unión de San Antonio
6	Huejucar	13	Villa Guerrero
7	Mezquitic		

De ser necesario, y dependiendo de la suficiencia presupuestal, podrá abrirse una nueva convocatoria para los municipios anteriormente mencionados, así como municipios adicionales que se requiera.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Derivado de la especialización de los apoyos económicos que se consideran en este Programa, no existen programas federales que sean complementarios.

A nivel estatal, el programa puede complementarse con:

1. Programa de acción del campo para el cambio climático mediante la tecnificación y buenas prácticas productivas en las unidades de producción agropecuaria, mediante apoyos económicos dirigidos a la adopción de mejores prácticas para la conservación de la biodiversidad en sistemas productivos, la conservación de los recursos naturales (suelo y agua), la adquisición de insumos biológicos y orgánicos, la implementación de energías renovables y el establecimiento de sistemas de producción sustentables con enfoque regenerativo

2. Programa para el fomento a la producción y tecnificación del campo en Jalisco, con el objetivo de Incrementar la productividad y tecnificación de las y los pequeños y medianos productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros en sus unidades de producción.
3. Programa integral de capacitación y extensionismo rural, a través del acompañamiento técnico, asesoría y capacitación en buenas prácticas en el campo para implementar sistemas innovadores de producción agroalimentarios con perspectiva de género, derechos humanos, enfoque intercultural e intersectorial.

Asimismo, a nivel municipal no se encontró programa parecido o similar que otorgue este tipo de apoyos económicos.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Características y montos de los apoyos:

Modalidad 1. Agricultura:

Para productores Agrícolas que su siembra se vio afectada por contingencias climatológicas catastróficas y se vieron mermados en su producción, el apoyo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, desde 1 hectárea y hasta 5 hectáreas.

El redondeo para el número de hectáreas se hará hacia el inmediato inferior tomando en cuenta los medios (0.5)

- Ejemplo: 3.65 hectáreas = 3.5 hectáreas; 4.45 hectáreas = 4 hectáreas.

Modalidad 2. Pecuario:

Para productores pecuarios que se vieron afectados por contingencias climatológicas catastróficas y se vieron mermados en su producción, el apoyo será:

- El apoyo será de \$500 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por vientre, desde 5 vientres y hasta 20 vientres.

El monto máximo para ambas modalidades será de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

9.2 Temporalidad

Para todas las modalidades antes mencionadas el apoyo será por única vez en el ejercicio fiscal 2025.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles las personas productoras agropecuarias que cumplan con los criterios técnicos de selección (Anexo 2), que no cuenten con algún tipo de seguro agrícola comercial y que se vean afectadas por desastres naturales catastróficos para la actividad agrícola y pecuaria; la dictaminación será a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado.

Criterios	Requisitos
Modalidad 1: Agricultura - Contar con un medio de identificación - Ser mexicano - Comprobar lugar de residencia - Ser productor agrícola - Registro Federal de Contribuyentes	Modalidad 1: Agricultura <u>Deberá presentar:</u> - Identificación Oficial - CURP - Comprobante de domicilio - Documento que acredite la legal propiedad del predio. - RFC
Modalidad 2. Pecuario - Contar con un medio de identificación - Ser mexicano - Comprobar lugar de residencia - Comprobar la tenencia del predio registrado en la PGN - Ser productor pecuario con registro en la SINIIGA. - Registro Federal de Contribuyentes	Modalidad 2: Pecuario: <u>Deberá presentar:</u> - Identificación oficial. - CURP. - Comprobante de domicilio. - Documento que acredite la legal propiedad del predio. - Padrón Ganadero Nacional (PGN) - RFC

El Comité Técnico será la autoridad para validar los criterios y requisitos para la selección de los beneficiarios del programa, haciendo hincapié que la distribución de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

10.2 Requisitos

Las personas productoras agropecuarias solicitantes de los apoyos del programa establecido en las presentes Reglas de Operación, deberán presentar los siguientes documentos todo en copia simple:

Requisitos generales:

- Solicitud de apoyo (Anexo 1)
- Identificación oficial.
- Comprobante de domicilio.
- CURP
- RFC
- Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario que muestre la CLABE interbancaria.
- Documento que acredite la legal propiedad o uso del predio: Escritura pública o privada, título de propiedad, certificado parcelario, constancia de vigencia de derechos emitida por el RAN vigente o actualizada, constancia de posesión firmada por los representantes ejidales o comunales debidamente firmada y sellada, título de concesión emitido por la CNA y título de propiedad con su acuerdo. Para predios arrendados: Copia simple del contrato de arrendamiento o comodato vigente, identificación del arrendador (Dueño del predio) y documento que acredite la propiedad.

Requisitos Específicos:

Las personas productoras agropecuarias solicitantes deberán presentar los Requisitos Generales más los siguientes:

Modalidad 1. Agricultura:

- a) De ser el caso, evidencia que compruebe que la persona productora adquirió algún tipo de obligación/deuda para el cultivo.
- b) De ser el caso, factura de compra de paquetes tecnológicos.

Modalidad 2. Pecuario:

- a) Padrón Ganadero Nacional (PGN) a partir del 2023.

Las personas productoras podrán ingresar solicitud sólo a una Modalidad del programa.

10.3 Derechos y Obligaciones

- I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de los beneficiarios:

- Proporcionar la información requerida de manera veraz y oportuna a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y a cualquiera de las dependencias gubernamentales que así lo soliciten.
- Cumplir con los requisitos en tiempo y forma con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o en su caso de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, con el fin de verificar la correcta entrega de los recursos otorgados.
- Presentar información verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo, en su caso, bajo protesta de decir verdad.
- Las establecidas específicamente en el programa de las presentes Reglas de Operación.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- La SADER podrá cancelar el apoyo en caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos.
- La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo.
- Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

La SADER a través de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- Incumpla cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en las presentes Reglas de Operación.
- No aplique los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados.
- Se niegue a proporcionar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- Utilice inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
- Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado.

Los resultados de la selección de beneficiarios son públicos y de libre acceso, quedan sujetos a su publicación en: El padrón único de beneficiarios, que es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

Para el trámite de apoyo del programa y sus modalidades a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- Fecha de apertura y cierre de ventanillas.
- Horario de atención.
- Documentación y requisitos necesarios.

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá abrir ventanillas físicas y/o virtuales autorizadas para la recepción de solicitudes, en las fechas y los municipios que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante las ventanillas autorizadas, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes:

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad y la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos realizarán las siguientes acciones:

1. Recibe la solicitud de apoyo y la documentación adjunta
2. Emite folio en el documento que avala su recepción.
3. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La representación gráfica de los principales procesos de operación del programa se presenta en el anexo 3.

La simple presentación de la documentación ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio y/o apoyo solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico:

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un Comité Técnico, que estará integrado de la siguiente manera:

Para la modalidad 1 y 2 el Comité Técnico estará integrado por:

- Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- Titular de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos.

Cada miembro titular tendrá voz y voto y podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios:

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

En caso de que no se ejecute la totalidad del recurso con las solicitudes recibidas, podrá habilitarse una nueva convocatoria con la adición de nuevos municipios.

11.7 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario o con cheque nominativo (no negociable) a nombre del beneficiario.

11.8 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista del apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que se indique. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos no ejercidos para apoyar a otros beneficiarios registrados que por disponibilidad presupuestal no alcanzaron apoyo.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 Solicitud de recursos

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

12.2 Ejercicio a través de la Secretaría de la Hacienda Pública

a) Transferencia a beneficiarios aprobados por los Comités del programa:

- Oficio de instrucción especificando: Nombre del Programa, importe, cuenta bancaria, Clabe interbancaria, banco, concepto, clave presupuestal.
- Solicitud de pago del Sistema Integral Financiera (SIIF) debidamente firmado, en favor de cada beneficiario aprobado (Persona Física o Persona Moral).
 - Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos: Recibo simple firmado por el beneficiario especificando: programa, importe, concepto y clave presupuestal.

- Identificación Oficial Vigente del Beneficiario (Credencial para votar por ambos lados o pasaporte).
- RFC
- Acta de comité en la que se aprueba el listado de beneficiarios, con la lista de los mismos firmada por el responsable del programa (especificando nombre, monto del apoyo como mínimo).
- Para el primer pago:
 - Reglas de operación publicadas en el Periódico oficial El Estado de Jalisco.
- Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria específica del beneficiario en donde se encuentre visible la clabe interbancaria.
- Acta de instalación del comité.

12.3 Ejercicio a través de los gastos de operación:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la apertura de una cuenta bancaria específica para la administración de viáticos y combustible del programa.

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 1.7% del presupuesto asignado para gastos indirectos (Gastos de operación); debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación: se utilizarán en viáticos combustible, papelería, difusión de programas, logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, prendas distintivas para el personal, consumibles, equipos de comunicación y otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo y en su caso podrá ser reasignado para apoyar a beneficiarios de las modalidades del programa.

El expediente se integrará de la siguiente manera:

Pago directo a proveedor:

- Solicitud de pago mediante SIIF
- Reporte de presupuesto comprometido
- Factura CFDI, XML
- Evidencia fotográfica
- Verificación de comprobante fiscal
- Caratula bancaria del proveedor (clabe interbancaria)

Pago por proceso de licitación, ante la Dirección de Abastecimiento:

- Solicitud de pago
- Reporte de presupuesto comprometido
- Factura CFDI, XML

- Verificación
- Orden de compra
- Constancia de recepción del almacén de la SADER
- Anexo de entregas
- Evidencia fotográfica
- Dictamen de fallo de adjudicación
- Oficio de entera satisfacción
- Declaración de aportación cinco al millar para el fondo Impulso Jalisco

Comprobación del gasto

La dependencia ejecutora del programa, es la responsable de la comprobación y la atención a los entes de fiscalización.

Según sea el caso, además de acompañar la Solicitud de Pago con la información suficiente y comprobatoria para el ejercicio del recurso, la dependencia debe resguardar la información y ponerla a disposición de los entes de fiscalización, cuando le sean solicitados.

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad resguardará copia en físico o en formato electrónico de los expedientes y/o documentación enviada en original a la Secretaría de la Hacienda Pública, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

Al cierre del programa deberán remitir a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de la Hacienda Pública, identificando el número de solicitud de pago, la documentación complementaria relacionada al ejercicio de los recursos y operación del programa.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

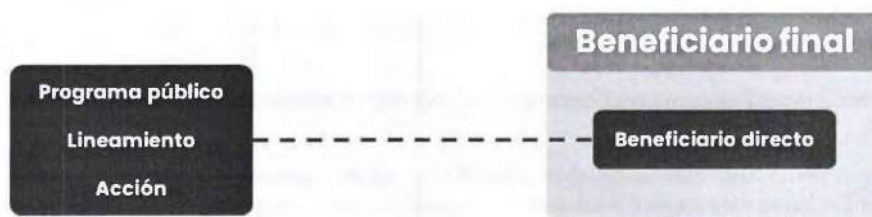
Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación.

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), quien deberá reportar de manera bimestral durante los primeros 10 días naturales, los avances de los beneficiarios finales aprobados en sus respectivos comités a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

municipios, así como a los artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Se entenderá como beneficiario final a todo ente productivo físicas y morales con actividad empresarial (Empresa, negocio, institución, asociación, cámara, etc.) que reciben el beneficio de un apoyo de manera directa, ya sea económico, en especie, o una combinación de las anteriores, como refiere el siguiente diagrama:



Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de solicitar la información necesaria de los beneficiarios directos. El reporte tendrá al menos las siguientes variables.

A. Reactivos para entes productivos:

a) Identificación

- i. Identificador único o folio asignado
- ii. Tipo de beneficiario (Directo)
- iii. Nombre o razón social
- iv. RFC
- v. Actividad económica SCIAN 2023
- vi. Total de trabajadores del ente productivo.
- vii. Género (Sólo personas físicas)
- viii. Municipio
- ix. Entre otras variables que se consideren necesarias

b) Resultado

- i. Fecha de aprobación del apoyo
- ii. Tipo de recurso (Monetario / especie)
- iii. Valor monetario del apoyo
- iv. Programa público
- v. Política pública (Si aplica)
- vi. Línea estratégica (Si aplica)
- vii. Modalidad (Si aplica)
- viii. Rubro (Si aplica)
- ix. Destino (Si aplica)
- x. Nombre del proyecto (Si aplica)
- xi. Entre otras variables que se consideren necesarias

Este seguimiento corresponde al monitoreo interno de los programas de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico. La información deberá ser reportada por la Secretaría responsable mediante el formato de captura "F01-2025-Beneficiarios" el cual será enviada por correo por parte de la dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación de Gabinete Económico a la respectiva área de planeación o similar responsable. Para el detalle de los reactivos, consultar el anexo técnico "Reactivos 2025".

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance físico y financiero en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace:

<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas, el cual se integrará con base en lo señalado en el apartado 15. evaluación.

15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.
2. La Dirección de Planeación de la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural, en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa del Programa, serán responsables de elaborar el informe de valoración del programa, el cual deberá entregarse a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:
 - A. Introducción
 - B. Descripción del problema público y lógica de intervención.
 - C. Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
 - D. Resultados del programa.
 - E. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
 - F. Conclusiones y agenda de mejora.

El reporte deberá ser entregado por la Secretaría a la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico a más tardar el 05 de diciembre de 2025.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1 Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título Segundo, Capítulo II, Título Tercero, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 20, 21, 22 y 23, fracción II y 25, numeral 1, fracciones XV, XVII y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

<https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1236/download?inline=true>.

16.2 Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias, así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Miguel Hidalgo Y Costilla No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes

requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

16.3 Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Miguel Hidalgo Y Costilla, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.sader@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 800 (4663786), (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quater y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, considerando además, lo establecido en el artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco", publicados el 14 de mayo del 2024.

18. Contraloría y participación ciudadana

18.1 Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoria, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Miguel Hidalgo Y Costilla, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN VI. OTROS

19. CONVOCATORIAS

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes reglas de operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante, el otorgamiento de los apoyos comenzará a realizarse una vez que la Secretaría de Hacienda Pública, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO RON RAMOS

Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del

Gobierno del Estado de Jalisco

Guadalajara, Jalisco a 21 de marzo de 2025

(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

73



Agricultura y
Desarrollo Rural

Anexo 1 - 2025

"FONDO EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DEL EFECTO DEL
CAMBIO CLIMÁTICO Y LOS DESASTRES NATURALES EN EL
CAMPO"



No. de Folio Asignado

Modalidad	Modalidad
1. Agricultura	a) Pérdida en siembra: Maíz () Otro: _____ Hectáreas: _____
2. Pecuario	a) Apoyo por vientre () Vientres en UPP: _____

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre				Edad
	Género: Hombre () Mujer ()			
Domicilio para recibir notificaciones				
	Localidad/ Colonia	Municipio	Estado	
No. Teléfonos a 10 Dígitos	TEL 1: _____	SI () NO ()		
	TEL 2: _____	SI () NO ()		

DATOS SOBRE LA UBICACIÓN DEL PREDIO / PARCELA ó UNIDAD DE PRODUCCIÓN

Municipio:	Localidad:	Superficie TOTAL:
------------	------------	-------------------

Componente solicitado:	Total de apoyo Solicitado:
Componente 1: Agricultura ()	\$
Componente 2: Pecuario ()	\$

Declaro bajo protesta de decir verdad que no cuento con seguro contratado vigente y fui afectado, reconozco como verdadera la información que se asienta en el presente documento y que estoy de acuerdo que en caso de ser seleccionado como beneficiario, será de acuerdo con las reglas de operación del programa vigentes; Por lo que, enterado de la transparencia y fuerza legal de su contenido, firmo el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los _____ días del mes de _____ del 2025

FIRMA DEL SOLICITANTE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

32



Agricultura y
Desarrollo Rural

ANEXO 2 - 2025



FONDO EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DEL EFECTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LOS DESASTRES NATURALES EN EL CAMPO
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Modalidad 1. Agricultura

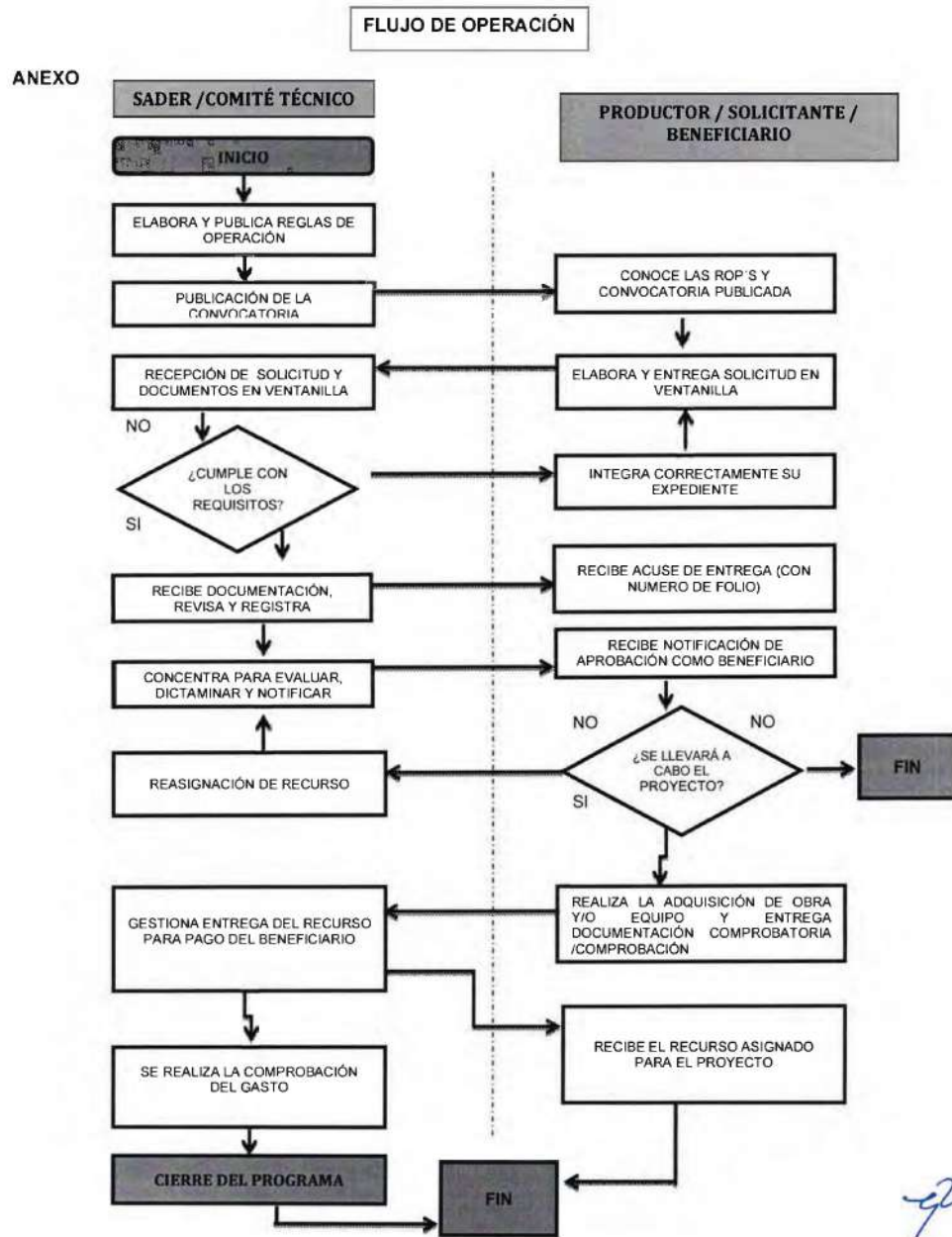
Criterio	Niveles de Respuesta	Puntaje	Ponderador Máximo
Rango de Edad	De 18 a 45 años	20	25 puntos
	Adultos de 45 años o más	25	
Género	Mujer	25	25 puntos
	Hombre	20	
Posesión de predio	Propio	25	25 puntos
	Rentado u otro	20	
Superficie de predio	De 1 a 10 hectáreas	25	25 puntos
	Mayor a 10 hectáreas	20	
Puntaje Máximo:			100

Modalidad 2. Pecuario

Criterio	Niveles de Respuesta	Puntaje	Ponderador Máximo
Rango de Edad	De 18 a 45 años	15	20 puntos
	Adultos de 45 años o más	20	
Género	Mujer	20	20 puntos
	Hombre	15	
Posesión de predio	Propio	20	20 puntos
	Rentado u otro	15	
Superficie de predio	De 1 a 10 hectáreas	20	20 puntos
	Mayor a 10 hectáreas	15	
Vientres reportados en el SINIIGA	30 vientres o menos	20	20 puntos
	Más de 30 vientres	15	
Puntaje Máximo:			100

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

32



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Matriz de Indicadores para Resultados

Indicador					Estado: Cerrado	
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula	Frecuencia	Medio de medida (Fuente: Valor)	Supuestos
Unidad	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y tecnológico a la agricultura y desarrollo rural, las personas a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología para la innovación y el impulso al emprendimiento y el impulso al capital humano, el desarrollo de los recursos naturales y el desarrollo de las regiones.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del INEGI	Para llevar a cabo el estudio, se tomará como base las calificaciones obtenidas en cada indicador agrupadas por subsector y se tomará como variable dependiente el promedio de los valores de inversión y talento.	Trimestral	Posición	Los sectores productivos tienen el interés y la capacidad para la innovación y el emprendimiento y el impulso al capital humano.
Proyecto	Los emprendedores productivos promueven en Jalisco la innovación y el emprendimiento y el impulso al capital humano, los recursos naturales y la competitividad.	Posición de la subsector agrícola en el sector primario que recibe más de los beneficios	La EPOC contempla la subsector agrícola por sector de actividad y la población ocupada por nivel de ingreso. Se realiza cruce con los datos de categorías para obtener el dato.	Trimestral	Porcentaje	Los emprendedores productivos promueven el desarrollo de proyectos productivos sustentables.
Componente	01-Acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes de productores.	Porcentaje de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	(Número de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes realizadas en el trimestre) / (Número de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes necesarias para la aprobación del programa en el trimestre) x 100	Trimestral	Porcentaje	La sequía genera afectaciones en las personas productoras del campo.
Actividad	01.01-Elaboración de cronogramas de trabajo	Total de cronogramas de trabajo elaborados	Número de cronogramas de trabajo elaborados en el trimestre	Trimestral	Cronograma	La sequía genera afectaciones en las personas productoras del campo.
Actividad	01.02-Elaboración de reportes de revisión de expedientes del programa	Total de reportes de revisión de expedientes del programa elaborados	Número de reportes de revisión de expedientes del programa elaborados en el trimestre	Trimestral	Reporte	La sequía genera afectaciones en las personas productoras del campo.
Cumplimiento	01.03-Entrega de apoyos a productores afectados por la sequía en el campo	Porcentaje de apoyos entregados a productores por sequía en el campo	(Número de apoyos a productores por sequía entregados en el trimestre) / (Número de productores afectados por sequía en el trimestre) x 100	Trimestral	Porcentaje	Los productores afectados por la sequía participan en el programa.
Actividad	02.02-Revisión de solicitudes de apoyo por sequía	Total de solicitudes revisadas por afectaciones por sequía	Número de solicitudes por afectaciones de sequía revisadas en el trimestre	Trimestral	Solicitud	Se reciben solicitudes por afectaciones por sequía en el campo de Jalisco.
Actividad	02.03-Diagramación de solicitudes de apoyo por sequía	Porcentaje de solicitudes diagramadas por afectaciones por sequía	Número de solicitudes por afectaciones de sequía diagramadas en el trimestre	Trimestral	Solicitud	Se reciben solicitudes por afectaciones por sequía en el campo de Jalisco.

Reactivos 2025

1) Reactivos para entes productivos directos y aliados estratégicos

Bloque	Objetivo	Reactivo	Respuesta esperada
Identificador	Caracterización	identificador o folio	id único o folio asignado al proyecto
		Tipo de beneficiario	Directo,
		Nombre o razón social	Del beneficiario
		RFC	Del beneficiario, 13 dígitos personas físicas, 12 dígitos persona moral
	Domicilio	Calle o avenida y número	Del beneficiario
		Entidad federativa	Entidad federativa
		Municipio	Municipio respecto a la entidad federativa
	Información de contacto	Nombre contacto	Del beneficiario
		Apellidos contacto	Del beneficiario
		Teléfono de contacto	Del beneficiario
		Correo electrónico contacto	Del beneficiario, si aplica
	Representante legal	Nombre representante	Si aplica
		Apellidos representante	Si aplica
		Teléfono representante	Si aplica
		Correo electrónico representante	Si aplica
Resultado	Detalle del apoyo	Fecha aprobación	Aprobación dentro del CIV
		Tipo de recurso	Monetario En especie
		Valor monetario del apoyo	Monto en pesos
		Modalidad	O similar, si aplica
		Rubro	O similar, si aplica
		Destino	O similar, si aplica
		Nombre del proyecto	O similar, si aplica





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 900.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 600.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 25 DE MARZO DE 2025
NÚMERO 11. SECCIÓN VI
TOMO CDXIII

ACUERDO Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, por el que se modifican en las Reglas de Operación del Programa "Mujeres y Jóvenes por el Campo" ejercicio 2025.

Pág. 3

REGLAS de Operación del "Fideicomiso para Coberturas de Precios de Maíz del Estado de Jalisco FICOPREM" sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, ejercicio 2025.

Pág. 12

REGLAS de Operación del "Fondo Emergente para la Atención del Efecto del Cambio Climático y los Desastres Naturales en el Campo" de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, ejercicio 2025.

Pág. 42

